

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Obstécnica
RACIONALIZACION



Nº. 274-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de mayo del 2003

Visto, el Memorándum N° 495-2003-DG-CNSP/INS, Memorándum N° 640-2003-DG-CENAN/INS Memorando N° 224-2003-DG-CNPB/INS, Memorándum N° 268/2003-DG-CNCC-INS, remitido por las Direcciones Generales del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Productos Biológicos y Centro Nacional de Control de Calidad respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos por finalidad desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y contribuir, en tal sentido, requiere de determinados bienes que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003, en el cual se programó la adquisición de los bienes que no admiten sustitutos;

Que, con Informe N° 055-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística, consolida el valor referencial de los bienes considerados No Sustitutos, por un monto de 1'729.868.28 (un millón setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho con 28/100 nuevos soles);

Que, Mediante Memorando N° 040-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante documentos de visto, se justifica técnicamente que los bienes detallados en el Informe N° 055-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, por sus características técnicas y debido a la estandarización de las metodologías de investigación, diagnóstico, control de calidad, entre otras, finalidad por la cual se requieren adquirir los mismos, no pueden ser sustituidos por otros bienes existentes en el mercado;

Que, mediante Informe N° 060-2003-DG-OGAJ/INS, la Oficina General de Asesoría Jurídica determina, en función a la información precedente, que los bienes detallados en el Informe N° 055-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS cumplen con lo establecido en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM, para ser exonerado de su correspondiente proceso de Licitación Pública, por cuanto dichos bienes no admiten sustitutos en el mercado;

Que, estando los Informes técnico y legal precedentes, se deberá proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a adquirir dichos bienes mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 34° y 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 013-2001-PCM, la autoridad competente deberá designar un Comité Especial que se encargue de realizar la adquisición exonerada mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía correspondiente, debido a la complejidad y monto involucrado en el mismo.

Con la visación de las Direcciones Generales del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Productos Biológicos y Centro Nacional de Control de Calidad; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración del proceso de selección correspondiente de los bienes detallados en el Informe N° 055-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, que forma parte integrante de la presente resolución, por ser bienes que no admiten sustitutos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para adquirir los bienes detallados en el artículo precedente, por un valor referencial de 1'729.868.28 (un millón setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho con 28/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- DESIGNAR, al Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección señalado en el artículo precedente para realizar la adquisición de los mencionados bienes de acuerdo al monto especificado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Sr. Abimael Celada Huamán, quien lo preside.
- Blgo. Miguel Cobos Zelada.
- Q.F. Freddy Mostacero Rodríguez
- Q.F. Julia Chu Cayatopa.
- Lic. Clara Urbano Cáceres.

Miembros Suplentes:

- Sr. Robert Chirre Evangelista.
- Blgo. Magna Suárez Jara.
- Ing. Ruth Pérez Calderón.
- Med. Vet. Rosario Alberto Cisneros Tarmeño.
- Q.F. Rosario Isabel Belleza Zamora

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima,

10/06/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASINATE
FEDATARIO
R.O. N° 63552-2003-00000000000000000000

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud